

## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### RESOLUCIÓN Nº. 0783-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

### **Vistos:**

El expediente No. 27194-2022, de la estudiante **SONIA APOMAYTA CUTIPA**, con número de matrícula 212202006 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...),por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel accional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-

Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que,** mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

**Que**, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, la estudiante SONIA APOMAYTA CUTIPA, con número de matrícula 212202006, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno;

**Que,** la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº. 0783-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

ACIGNATUDAS ESTUDIADAS

**Que,** el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno, solicitado por la estudiante SONIA APOMAYTA CUTIPA, con número de matrícula 212202006, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS  UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO ESPECIALIDAD: ARTES PLÁSTICAS Asignaturas				
				EP. EDUCACIÓN INICIAL PLAN 0 (2012-2016)
	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras	
		PRIMER SEMESTRE		
SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	15	Quince	
PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	12	Doce	
COMUNICACIÓN I	COMUNICACIÓN	13	Trece	
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Irece	
ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	14	Catorce	
INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	14	Catorce	
	SEGUNDO SEMESTRE			
COCIEDAD 111	SOCIOLOGÍA GENERAL	15	Quince	
OSISTEMA III	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	Trece	
MUNICACIÓN II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece	
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN I	PEDAGOGÍA GENERAL	16	Dieciséis	
PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	14	Catorce	
	TERCER SEMESTRE			
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN II	DIDÁCTICA GENERAL	14	Catorce	
	CUARTO SEMESTRE			
CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	15	Quince	
	QUINTO SEMESTRE			
CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	15	Quince	
INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	Trece	
	SEXTO SEMESTRE			
ÉTICA Y FORMACIÓN EN VALORES	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	14	Catorce	
INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	Catorce	
	SÉPTIMO SEMESTRE			
INVESTIGACIÓN VII	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	13	Irece	
	OCTAVO SEMESTRE			
INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	15	Quince	
	NOVENO SEMESTRE			
CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	15	Quince	
INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	14	Catorce	
	DECIMO SEMESTRE			
CURRICULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince	
INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	16	Dieciseis	



## UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº. 0783-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: <u>www.uancv.edu.pe</u>.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Juan Benites Noticea

UNIVERSIDAD AND NA
"NESTOR CACERES VELASQUE?

SECREPANTI
OFFICANT

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - EDI / OFICINAS: S.A.OTIT, ÓRIC, DU, INTERESADO, ARCH JBN/RCC/oloa